

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

7780 *Resolución de 3 de julio de 2013, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se publica la concesión de ayudas a cortometrajes realizados en la 1ª fase de la convocatoria del año 2013.*

Por Resolución del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales de 12 de marzo de 2013, «Boletín Oficial del Estado» de 15 de marzo de 2013, se convocaron las ayudas para cortometrajes realizados, al amparo de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine y en la Orden CUL/2834/2009, de 19 de octubre, reservando a tales efectos la cantidad de 600.000,00, de los que 250.000 se aplican a la 1.ª Fase.

De conformidad con el procedimiento de valoración expuesto en el apartado quinto, punto 6, de la citada resolución, la Comisión Delegada para Cortometrajes del Comité de Ayudas a la Producción, en su reunión del día 12 de junio de 2013, informó y valoró las solicitudes de ayudas presentadas hasta el 11 de abril de 2013, que no hubieran sido excluidas.

Por todo ello, y como garantía del principio de publicidad establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.

Hacer público el extracto de la Resolución de 1 de julio de 2013 por la que se conceden con cargo a la aplicación 18.103.470 «Fondo de Protección a la Cinematografía» del programa 335C «Cinematografía» del presupuesto de gastos del Organismo para 2013, las ayudas que figuran en el Anexo, a las productoras que se relacionan y por las cuantías que se indican.

Segundo.

El resto de las solicitudes se entenderán excluidas o desestimadas.

Tercero.

La resolución de 1 de julio de 2013, cuyo texto íntegro se encuentra a disposición de los interesados en el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, y en el Tablón de anuncios de la Secretaría de Estado de Cultura, Plaza del Rey, n.º 1 de Madrid, pone fin a la vía administrativa, por lo que contra la misma puede interponerse, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.C de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (Boletín Oficial del Estado del 14 de julio).

En el caso de no impugnarla directamente mediante el recurso contencioso-administrativo a que se refiere el párrafo anterior, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Se informa que la presentación del mencionado recurso de reposición podrá efectuarse, además de en los

lugares establecidos en el artículo 38.4 de la mencionada Ley 30/1992, a través de la Oficina Virtual –Registro Telemático– de la Secretaría de Estado de Cultura (www.mcu.es/registro), siempre que se posea un certificado de firma electrónica con plena validez.

En caso de interponerse el recurso de reposición, el recurso contencioso-administrativo no podrá interponerse hasta que el de reposición haya sido resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición es de un mes, transcurrido el cual podrá entenderse desestimado a los efectos de interponer el recurso contencioso-administrativo.

Madrid, 3 de julio de 2013.–La Directora General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, Susana de la Sierra Morón.

ANEXO

Ayudas concedidas a cortometraje realizado

Titulo	Productora	Inversion	(*)	Ayuda euros
ADRI.	ESCAC FILMS, S.L. (100) C.I.F: B65782047.	12.466,84	65,00	5.850,00
AGUA!.	BALEUKO, SL (50) C.I.F: B48565832.	6.092,60	57,40	1.291,50
	MIKEL RUEDA DE SASIETA (50) C.I.F: 78905831F.	6.092,60	57,40	1.291,50
ALBAITARI.	ZINEA SORTZEN, S.L. (100) C.I.F: B20987418.	3.823,08	56,80	1.628,63
ALFRED Y ANNA.	FORMA ANIMADA, S.L. (40) C.I.F: B91137042.	192.678,42	67,20	18.816,00
	LA CLAQUETA PC, S.L. (20) C.I.F: B91192112.	192.678,42	67,20	9.408,00
	PIZZEL 3 D,S.L. (40) C.I.F: B91401414.	192.678,42	67,20	18.816,00
ALIANZA.	ESCAC FILMS, S.L. (100) C.I.F: B65782047.	9.496,27	57,00	3.990,00
BAJO LA ALMOHADA.	ISABEL HERGUERA GARCIA (100) C.I.F: 15955313Y.	11.348,60	75,60	3.780,00
BUENOS DIAS, RESISTENCIA.	NEW FOLDER STUDIO, S.L. (100) C.I.F: B85257442.	10.866,20	76,40	6.226,33
CONSTANTE, LA.	CORLEONE FILMS,S.L. (100) C.I.F: B85229714.	20.971,63	56,60	8.902,46
ESKIPER.	PEDRO COLLANTES DE TERAN BAYONAS (100) C.I.F: 51084087Y.	6.627,81	81,00	4.026,39
INERTIAL LOVE.	SOLITA FILMS,S.L. (100) C.I.F: B83936211.	8.344,27	65,40	4.092,86
KOALA.	TOURMALET FILMS, S.L. (100) C.I.F: B93108629.	2.524,24	71,40	1.351,60
LUISA NO ESTA EN CASA.	AMOROS PRODUCCIONES, S.L. (100) C.I.F: B65258444.	25.180,31	84,60	15.976,91
MEDIA VUELTA, LA.	FERNANDO FRANCO GARCIA (100) C.I.F: 48809184x.	16.382,47	63,50	7.620,00
PRIMERA PIEDRA, LA.	LUNA DE ITACA PRODUCCIONES,S.L. (100) C.I.F: B73367492.	10.157,47	53,75	4.094,73
QUIERO.	ESCAC FILMS, S.L. (100) C.I.F: B65782047.	8.024,55	69,20	4.152,00
				121.314,91

(*) Puntuación Obtenida